



Resolución de Secretaría General

N°086-2012-SG-MC

Lima, 14 NOV. 2012

Vistos, el Informe N° 672-2012-OL-OGA/MC y el Informe N° 009-2012-/OL-SMR, ambos de fecha 30 de octubre de 2012, de la Oficina de Logística y el Informe N° 403-2012-OGA/MC de fecha 05 de noviembre de 2012 de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones, y que cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las bases debidamente aprobadas;

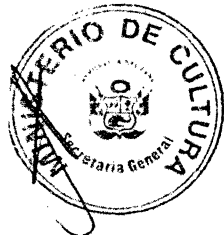
Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, establece que el expediente de contratación debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, sistema de contratación, modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso; debiendo el órgano encargado de las contrataciones remitir dicho expediente al funcionario competente para su aprobación;

Que, mediante el literal i) del artículo 1° de la Resolución N° 503-2011-MC, del 29 de diciembre de 2011, el Ministro de Cultura en calidad de Titular del Pliego de la Entidad otorgó al Secretario General facultades para aprobar los Expedientes de Contratación y las Bases Administrativas de los procesos de selección correspondientes a Licitación Pública, Concurso Público y Adjudicación Directa Pública que realiza la Unidad Ejecutora N° 001: Administración General del Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Informe N° 672-2012-OL-OGA/MC de fecha 30 de octubre de 2012, la Oficina de Logística eleva el expediente de contratación de la Licitación Pública para la "Adquisición de Equipos de Cómputo y Equipos Data Center", el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 01 del Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2012, con número de referencia 36. En dicho expediente se encuentran establecidas las características técnicas, el valor referencial, así como la disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2012, confirmada mediante Certificación de Crédito Presupuestal N° 3046-2012-OGPP/MC y N° 3295-2012-OGPP/MC, ambas de fecha 04 de octubre del 2012;

Que, el expediente elevado por la Oficina General de Administración reúne los requisitos exigidos por la normatividad referida precedentemente, resultando necesaria su aprobación;

Que, asimismo, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.



Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando sus nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; debiendo tal decisión ser notificada a cada uno de los miembros;

Que, mediante el literal k) del artículo 1° de la Resolución N° 503-2011-MC, del 29 de diciembre de 2011, el Ministro de Cultura en calidad de Titular del Pliego de la Entidad otorgó al Secretario General facultades para designar a los miembros de los Comités Especiales Ad Hoc y similares; así como modificar la composición de los mismos, que de acuerdo a la normatividad vigente no requieren expresamente la intervención del Titular;

Que, mediante Informe N° 672-2012-OL-OGA/MC de fecha 30 de octubre de 2012, la Oficina de Logística solicita además, la designación del Comité Especial encargado de organizar, conducir y ejecutar la Licitación Pública para la "Adquisición de Equipos de Cómputo y Equipos Data Center", proponiendo a los miembros que lo integrarán;

Que, mediante Informe N° 403-2012-OGA/MC, el Director General de la Oficina General de Administración, solicita la aprobación del Expediente de Contratación de la Licitación Pública para la "Adquisición de Equipos de Cómputo y Equipos Data Center", así como la designación del Comité Especial encargado de su organización, conducción y ejecución;

Estando a lo visado por el Director General de la Oficina General de Administración, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Jefa de la Oficina de Logística; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias; y, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 503-2011-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Expediente de Contratación de la Licitación Pública para la "Adquisición de Equipos de Cómputo y Equipos Data Center", cuyo valor referencial es de S/. 4'192,785.56 (Cuatro Millones Ciento Noventa y Dos Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 56/100 Nuevos Soles)

ARTÍCULO 2°.- Designar el Comité Especial encargado de organizar, conducir y ejecutar la Licitación Pública para la "Adquisición de Equipos de Cómputo y Equipos Data Center", el cual será integrado por los siguientes miembros:

Miembros titulares





Resolución de Secretaría General

N°086-2012-SG-MC

- Sr. Eduardo Martín Moran Huanay, de la Oficina General de Estadística, Tecnología de la Información y Comunicaciones, quien lo presidirá, representa al área usuaria y tiene conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.
- Sr. Iván Narcizo Larico Mullisaca, quien actuará como primer miembro, representante del Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad.
- Sr. José Antonio Balbin Núñez, quien actuará como segundo miembro, representante del Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad.

Miembros suplentes

- Sr. Juan Roberto Bustamante Mejía, de la Oficina General de Estadística, Tecnología de la Información y Comunicaciones, como miembro suplente del Presidente, quién representa al área usuaria y tiene conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.
- Sra. Lidia Apaza Quispe, como primer miembro suplente, representante del Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad.
- Sr. Diego Jesús Pajares Andonayre, como segundo miembro suplente, representante del Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad.

ARTÍCULO 3°.- El Comité Especial designado actuará con sujeción a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sus modificatorias y demás normas complementarias.

ARTÍCULO 4°.- El Comité Especial, en cumplimiento de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", y de lo señalado en la Directiva N° 002-2009-CG/CA "Ejercicio del Control Preventivo por la Contraloría General República – CGR y los Órganos de Control Institucional – OCI", solicitará al Órgano de Control Institucional su participación en calidad de veedor durante las etapas del proceso.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que la Oficina de Logística notifique la presente Resolución al Comité Especial designado en la presente Resolución, adjuntando el expediente de contratación aprobado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ALFREDO LUNA BRICEÑO
Secretario General

